



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe Técnico N°011-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 07 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución, y el Informe N° 0299-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 07 de marzo de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento” (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 5° y 6° de citado Decreto Legislativo N°1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el sub numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, del 15 de julio de 2019, establece que, *“los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*,



Resolución Jefatural

la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, de la siguiente manera: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (...)*”;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 señala que los actos de disposición “*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*”; y que, asimismo, el artículo 62º de la referida Directiva señala que “*la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad*”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva señala en relación con la Gestión de Bienes Muebles No Patrimoniales que “*Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos*”;

Que, con Oficio N°0028-2023-MINEDU/SG-OGA, del 27 de febrero del 2023, y su ampliación de solicitud formulada a través del Oficio N°00227-2023-MINEDU/SG-OGA, del 3 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración del Ministerio de Educación, designada mediante la Resolución Ministerial N°123-2023-MINEDU, del 22 de febrero del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos la transferencia de bienes muebles que permitirán brindar el servicio educativo (con residencia escolar) a un promedio de 8100 estudiantes con habilidades sobresalientes y cursan estudios en 25 Colegios de Alto Rendimiento, en 24 regiones del país;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MTC/34.01.03.MMP, del 07 de marzo de 2023, elaborado por el Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración se evalúa, sustenta y recomienda realizar la baja de mil cien (1100) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, y donar mil cien (1100) bienes muebles patrimoniales y cuatro mil (4000) bienes muebles no patrimoniales, a favor del Ministerio de Educación (MINEDU), los cuales están en calidad de excedencia en la entidad y recomendados para su disposición por la Dirección de Operaciones, mediante Memorando N°149-2023-MTC/34.11 y por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado mediante Informe N°0005-2023-



Resolución Jefatural

mtc/34.08-MARDLS, del 01 de marzo 2023, e Informe N°0014-2023-MTC/34.08-MARDLS, del 06 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe N° 0299-2023-MTC/34-2019.01.03.01, del 07 marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N°011-2023-MTC/34.01.03.MMP, respecto a la baja patrimonial y contable, y la transferencia de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales a favor del Ministerio de Educación (MINEDU), reúne los criterios legales establecidos en la normativa sobre la materia;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la baja de mil cien (1100) bienes muebles patrimoniales, y donar mil cien (1100) bienes muebles patrimoniales y cuatro mil (4000) bienes muebles no patrimoniales, a favor del Ministerio de Educación (MINEDU); los cuales se detallan en los Anexos N°1, N°2 y N°3, respectivamente, de la presente Resolución;

Con el visado del Especialista II en Control Patrimonial, Seguros y Almacenamiento y Distribución, y la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01, y en uso de las facultades y atribuciones de acuerdo al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°0318-2023-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable, por la causal de estado de excedencia, de mil cien (1100) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor neto de S/. 330,200.00 (trescientos treinta mil doscientos con 00/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad ejecute la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la disposición final, en la modalidad de transferencia, de mil cien (1100) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N°2 de la presente Resolución, dados de baja, por causal de excedencia, que efectúa el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a favor del Ministerio de Educación (MINEDU).



Resolución Jefatural

Artículo 4.- Aprobar la disposición final de transferencia de cuatro mil (4000) bienes muebles no patrimoniales, detallados en el Anexo N°3 que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Educación (MINEDU).

Artículo 5.- Disponer que el Especialista II de Control Patrimonial, Seguros, Almacenamiento y Distribución de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos realice los actos necesarios para concretar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales detallados en los Anexos N°2 y N°3 de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, al Ministerio de Educación (MINEDU), para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.gob.pe/lima2019), de acuerdo con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS
PARAPANAMERICANOS



Resolución Jefatural

ANEXO N°1



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1,100	330,200.00
Total general		1,100	330,200.00

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
ARMARIO PLEGABLE DE TELA	500	35,790.00
CAMA DE 1 1/2 PLAZA ADAPTABLE A CAMAROTE	500	278,635.00
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	100	15,775.00
Total general	1,100	330,200.00



Resolución Jefatural

ANEXO N°2



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural



Resolución Jefatural

1087	536499382948	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1088	536499382949	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1089	536499382950	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1090	536499382951	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1091	536499382952	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1092	536499382953	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1093	536499382954	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1094	536499382955	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1095	536499382956	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1096	536499382957	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1097	536499382958	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1098	536499382960	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1099	536499382962	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
1100	536499382963	MESA DE NOCHE DE MELAMINA	NO INDICA	NO INDICA	NO APlica	0.53 X 0.40 X 0.40M	MARRON	REGULAR	9105.0303	S/ 157.750	S/ -	S/ 157.75
										S/ 330.200.00	S/ -	S/ 330.200.00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE CUENTA	CANTIDAD	VALOR NETO S/
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1,100	330,200.00
Total general		1,100	330,200.00

RESUMEN POR ÍTEM

DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR NETO S/
ARMARIO PLEGABLE DE TELA	500	35,790.00
CAMA DE 1 1/2 PLAZA ADAPTABLE A CAMAROTE	500	278,635.00
MESA DE NOCHE DE MELAMINA	100	15,775.00
Total general	1,100	330,200.00



Resolución Jefatural

ANEXO N°3

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NO APLICA	COLCHON DE 1 Y 1/2 PLAZA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	UND	500
2	NO APLICA	FRAZADA MICROPOLAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	AZUL	REGULAR	UND	500
3	NO APLICA	FUNDA PARA ALMOHADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	UND	500
4	NO APLICA	GANCHO DE ROPA (PQ X 10)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	VARIOS	REGULAR	PQ X 10	500
5	NO APLICA	LÁMPARA DE ESCRITORIO TIPO CLIP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PLATEADO	REGULAR	UND	500
6	NO APLICA	PROTECTOR PARA COLCHÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	UND	500
7	NO APLICA	SÁBANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	BLANCO	REGULAR	UND	500
8	NO APLICA	TACHO DE BASURA CON MALLA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NEGRO	REGULAR	UND	500
								TOTAL	4000